



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1053.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ALADI Y EL MERCOSUR, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 1 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum DM/DAI/N° 191/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, por medio del cual la Directora de Auditoría Interna, Esther Giubi de Soto, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor suyo, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 11 al 15 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar la auditoría en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Aladi y el Mercosur, con sede en la citada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Disponer la realización de una auditoría en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Aladi y el Mercosur, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Licenciada Esther Giubi de Soto, Directora de Auditoría Interna, quien realizará la auditoría indicada en el Artículo precedente, conforme se indica a continuación:

Sede	Fecha del viaje	Alcance de la Auditoría
Misión Permanente del Paraguay ante la Aladi y el Mercosur	Del 11 al 15 de noviembre de 2019	Del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 4° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro